

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION ESPECIAL DE COROZAL.**

### **Tabla de contenido**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2.OBJETO DEL CONTRATO	2
3.MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TECNICASEXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6.ESTUDIO DE MERCADO	3
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
8.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6
9.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
10. FORMA DE PAGO	6
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	7
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	7
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	7
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	8
15.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	8
16. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	8
17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	9
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	9
19. CLAUSULA DE INDEMNIDA	9
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	9
21. TRATADO DE LIBRE COMERCIO	9

De conformidad con lo normado en los artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1085 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, con posición catálogo de gasto A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para “Contratar la Adquisición productos de aseo y limpieza para el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal”.

### **1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, ERE COROZAL, desea contratar la **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA** para el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal

Con el fin de mantener la higiene, el orden, el aseo en los puestos de trabajo y con el fin de conservar y mejorar la salud de los funcionarios y personal de internos del Establecimiento de Reclusión Especial además de evitar al máximo cualquier propagación de la epidemia COVID 19, así como mantener el estado de emergencia carcelaria y penitenciaria, se requiere contar dentro del inventario de consumo con elementos de uso final de aseo y limpieza detallados en el presente documento, precisando que la entidad cuenta con los rubros presupuestales disponibles, según resolución número 000003 del 02 de Enero de 2020 y siguiendo la austeridad del gasto para atender esta adquisición en los que prioriza la adquisición de estos elementos, excluyendo otros que no son necesarios. Así mismo, de acuerdo con la certificación del funcionario responsable del área financiera se determina que existen recursos para atender esta necesidad, por tal razón, ante la demanda de éstos es prioritaria su adquisición.

Teniendo en cuenta que existe una necesidad evidenciada, que se tienen los recursos y que el Establecimiento de Reclusión Especial ERE de Corozal no cuenta con los productos específicos para la higiene en el Establecimiento y sus áreas anexas, se hace necesaria la contratación a través de una persona natural o jurídica legalmente constituida e idónea para

el Adquisición de este tipo de productos. Además de la pandemia COVID 19, lo cual hace que la necesidad de elementos se adquiriera en el menor tiempo posible. Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial ERE de Corozal, información que puede ser verificada a través de la página del SECOP II.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO: Contratar el Adquisición de productos de aseo y limpieza para las diferentes áreas del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal.

### 2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar la Adquisición para mantener la higiene, el orden, el aseo en los puestos de trabajo, conservar y mejorar la salud de los funcionarios y personal de internos del Establecimiento de Reclusión Especial, además de evitar al máximo cualquier propagación de la epidemia COVID 19 y a la expedición de la emergencia carcelaria y penitenciaria por parte del Director Nacional del INPEC, así como mantener el máximo de contingencia o mitigación de la pandemia. Y adquirir las cantidades precisadas para los elementos que se incluyeron en estas necesidades, todo dentro del plazo y en el lugar establecido en este estudio previo y en la respectiva Orden de compra. Todo elemento a adquirir es para mantener los hábitos de higiene y limpieza dentro del Establecimiento y mitigar la pandemia.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Por tienda virtual siempre y cuando estén los elementos que se necesitan.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación para la Adquisición de productos de aseo y limpieza, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipo y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	(03),(07), (11) Desinfectantes para uso doméstico, Productos de lavandería, Blanqueadores
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipo y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	(04), (09) y (18) Escobas, traperos y mangos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipo y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	(08) Cepillo de baño

b. Especificaciones Técnicas Exigidas:

Para contratar la Adquisición de productos de aseo y limpieza dirigidos al Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, los requerimientos técnicos que el proponente debe cumplir son los siguientes:

Productos de primera calidad, Bien empacados, Fecha de uso vigente nuevo. Sin desperfectos, al presentarse elementos dañados o con desperfecto se cambiaran en un plazo máximo de tres días sin ningún costo o gasto para el Establecimiento.

ITEM	DESCRIPCION	Clasificación UNSPSC
1	DETERGENTE BULTO X 30 Libras: calidad y consistencia, grato olor, en polvo color verde-azulosos- blanco	47131811
2	ESCOBA MANGO METALICO CON PALO: La madera debe presentar textura uniforme y estar libre de astillas, grietas, rasgaduras, ampollas u otros defectos que afecten su uso normal.-cerdas lisas en nylon, mínimo 1mt 20cm :largo el palo, pin roscado La escoba debe estar elaborada con materiales que garanticen su uso, sin riesgo de ruptura o deformado de sus partes, que impidan su adecuado funcionamiento, con longitud de 25 cm como mínimo, longitud de la fibra 10 cm mínimo, longitud de barrido 35 cm mínimo	47131604
3	TRAPERO INDUSTRIAL CON PALO: La madera debe presentar textura uniforme y estar libre de astillas, grietas, rasgaduras, ampollas u otros defectos que afecten su uso normal. durable, mínimo 1mt 20cm largo el palo, material en hilaza de algodón, entre 270-400 gr, alto-largo-ancho en CM: 35-40-30	47131618
4	HIPOCLORITO X 3800 cc: envase plástico, a base de cloro, limpie y desinfecte	47131807
5	DESINFECTANTE X galon: envase plástico, buen olor, para cualquier superficie	47131803
6	CEPILLO SANITARIO: Cepillo sanitario mango plástico	47131608

Las cantidades son estimadas, por tanto, en el momento de la adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados. Se requiere la Adquisición de productos de aseo y limpieza, como a continuación se relaciona:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Detergente Bulto x 30 lb	5
2	Escoba economica	8
3	Trapero repuesto 500 gr	8
4	Hipoclorito o blanqueadorX 3800 cc	15
5	Limpiador desinfectante X galon	12
6	Cepillo sanitario	9

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 320 ERECOR DIR 2019IE00045366, de Marzo 14 de 2019, suscrito por el Director del ERECOR, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la Adquisición de productos de aseo y limpieza para el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley.

## 6. ESTUDIO DE MERCADO

### 6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y en su nombre el Establecimiento de Reclusión de Corozal procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el transporte, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública, los denominados servicios públicos y el comercio, el cual es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye actividades propias de este sector tales como el suministro de productos de aseo y limpieza, enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar.

El sector de comercio de productos de aseo y limpieza crece de la mano de la industria, y se desarrolla con él.

Comercio en 12 meses: Entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017 la variación de las ventas reales fue 0,3% y la de personal ocupado 2,0%. Entre diciembre de 2015 y noviembre de 2016 se presentó una variación de 1,0% en las ventas reales y de 3,1% en el personal ocupado.

Comercio por ciudades: En solo noviembre de 2017 las variaciones en las ventas reales del comercio minorista en las ciudades estudiadas fueron: Barranquilla 0,7%, Cali -2,5%, Medellín -2,9%, Bogotá -4,3% y Bucaramanga -4,9%

Colombia es el quinto mercado de cosméticos y artículos de aseo en Latinoamérica, con un consumo per cápita de US\$79,8, cifra que supera a países como Perú (US\$74,9), y representa un tercio del consumo de mercados como Estados Unidos y Francia. Se estima que en 2020 la producción de esta industria representará US\$5.754 millones.

Actualmente, Bogotá es el principal centro de operaciones de las compañías del sector, pues cerca de 40% de la industria se encuentra concentrada allí, 30% en Antioquia y otro 30% en el Valle. La industria de cosméticos y aseo genera alrededor de 35.000 puestos de trabajo directo y solo en el negocio de catálogo 1,2 millones. Castro asegura que Colombia es el primer mercado latinoamericano en ventas a través de este canal. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que durante el 2017 el Producto Interno Bruto (PIB) colombiano se incrementó en 1,8%. El dato confirma la desaceleración de la economía colombiana pues en 2015 el PIB creció en 3,1%, y 2% en 2016. Asimismo, en el cuarto trimestre el año pasado el indicador se elevó en 1,6%.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

### **PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso de adquisiciones para Contratar el suministro de Productos de Aseo y Limpieza para el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la implementación de la política de enfoque diferencial de la Institución, soportado en lo señalado en la Ley 1709 de 2013, la cual reza en su artículo 2: "El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contaron con dicho enfoque".

## **6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de Adquisición pueden ser personas naturales o privadas, que suministren los elementos antes mencionados en este tipo de actividad.

### **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

**a. HISTORICO DE LA ENTIDAD.**

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento de Reclusión Especial, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	ERE COROZAL 000236 04 2019	Mínima cuantía	OSCAR GOMEZ Corozal-Sucre	\$ 1'016.712	NA	NA	www.contratos.gov.co
2016	ERE COROZAL S 003 03 2016	Mínima cuantía	Granero el porvenir Corozal-Sucre	\$ 1'103.749	NA	NA	www.contratos.gov.co
2015	ERE COROZAL S 004 05 2015	Mínima cuantía	Aymer Ameth Garrido Hernández Sincelejo - Sucre	\$1 101.675.	NA	NA	www.contratos.gov.co

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	INPEC-EPMSC La ceja	010 de 2019	Contratar el suministro de elementos de aseo y limpieza para las diferentes dependencias del EMPSC la ceja.	Suministros y elementos empresariales SAS	Compraventa	\$1.422.596	NA	\$1.422.596
2019	INPEC-EPAMSD La Dorada	307-06-2019	Adquisición de papelería, útiles de escritorio y elementos de aseo para las diferentes áreas del EPAMSD la dorada	Clean World services SAS	compraventa	\$3662.213	N/A	\$3.662.213

**6.3 ANALISIS DE MERCADO.**

Para estimar el presupuesto oficial y realizar la compra por tienda virtual Grandes Almacenes, se solicitó cotización vía correo y llamadas telefónicas a las siguientes personas y almacenes:

-Makro. - Alkosto -Falabella y empresas de la página Colombia compra para comprar elementos por el COVID 19 pero vía celular las que se contactaron respondieron que a corozal no podían enviar elementos en estos momentos y por el valor de compra no superar el mínimo, razón por la cual realizaremos el proceso por SECOP II. De las personas y almacenes a las cuales se solicitó cotización, respondió de forma activa granero el éxito y deposito el mejor precio, presentando lo requerido.

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se toma las cotizaciones recibidas y como tercer valor se toma el valor histórico de los elementos o año anterior y se calcula el valor promedio. A continuación, se detallan los valores, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	granero el éxito	Deposito el mejor precio	precio histórico
1	Detergente Bulto x 30 lb	1	42000	43000	41500
2	Escoba económica	1	6000	6000	6000
3	Trapero repuesto	1	7500	8000	7000
4	Hipoclorito o blanqueador X 3800 cc	1	10600	10800	10400
5	Limpiador desinfectante X galón	1	14000	14500	14000
6	Cepillo sanitario	1	4800	4900	4700

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación. Para el valor se adquieren los elementos sin iva a favor del ERECOR

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar para la línea de **Elementos de Aseo y limpieza** dirigido al Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el precio unitario y multiplicado por las cantidades a adquirir y obteniendo el promedio de las cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos mas el valor promediado o histórico según el caso.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	granero el éxito	promedio	deposito el mejor precio	promedio	precio historico	promedio
1	Detergente Bulto x 30 lb	5	42000	210000	43000	215000	41500	207500
2	Escoba economica	8	6000	48000	6000	48000	6000	48000
3	Trapero repuesto 500 gr	8	7500	60000	8000	64000	7000	56000
4	Hipoclorito o blanqueadorX 3800 cc	15	10600	159000	10800	162000	10400	156000
5	Limpiador desinfectante X galon	12	14000	168000	14500	174000	14000	168000
6	Cepillo sanitario	9	4800	43200	4900	44100	4700	42300
<b>TOTAL</b>				<b>688200</b>		<b>707100</b>		<b>677800</b>

$(688.200+707.100+677.800)/3= 691.033$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Seiscientos Noventa y Un Mil Treint ay Tres Pesos M/L (**\$ 691.033**).

**8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2120** de fecha 14 de abril de 2020, unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-320 EC Corozal. Posición catálogo de gastos: A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), por valor de: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 689.425.00) fuente: Nación. Recurso: 10, situación de fondos: CSF, objeto: Contratar la compra de Productos de Aseo y Limpieza para las diferentes áreas del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, oficio 2020IE0063943 de fecha 14/04/2020 expedido por el Director del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal,

**9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días, inicia a partir del primer (01) día hábil siguiente a la aprobación y publicación de la carta de aceptación y a la elaboración del Registro Presupuestal de Compromiso.

**10. FORMA DE PAGO.**

El pago del valor del contrato por parte del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal será a contra entrega de la Adquisición previa presentación de la respectiva factura y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado, sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección del Tesoro Nacional previa presentación de la respectiva factura y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado

La factura será cancelada por el INPEC con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal se reserva el derecho de adjudicar

hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la compra de productos de aseo y limpieza se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Y si es o no gran contribuyente y/o auto retenedores.

#### 11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59, Barrio San Juan, Corozal - Sucre.

#### 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal - Sucre, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59, Barrio San Juan, en donde, además debe cumplir con las especificaciones y obligaciones requeridas

#### 13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

##### 13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- d) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

##### 13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC.

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

**15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

**16. ANALISIS DE RIEGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Nc	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	LA QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO REQUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Alta	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

## 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: **No se exigen garantías. Ya que se realiza por secop II, donde va ligada la garantía de seriedad del establecimiento al que se le compra y el pago es a contraentrega de los elementos.**

## 18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la Oficina de Almacén del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o por quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

  
**Dg. EDGAR GARAVITO CASTRO**  
Responsable de Oficina de Almacén (E) ERE Corozal

Elaboró: Dg. Edgar Garavito Almacenista (e) ERECOR  
Revisó: I. Cavadia Beltrán Heberth Dir. (e) ERECOR  
Fecha 15 de abril de 2020